



RAD: 2023-00225-00

TRASLADO: De conformidad con el artículo 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito propuestas por parte de la apoderada que representa a la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., se corre traslado por el término de tres (03) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veintiséis (26) de octubre del mismo año. Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

Yuly Paulín Peña Camacho
Secretaria